

El Accitano.

PERIODICO

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES DE GUADIX Y SU PARTIDO.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO.

(Continuación.)

Art. 9.º Para hacer efectiva la vacunación de los niños menores de dos años y la revacunación de los jóvenes de diez a veinte años, los Alcaldes, en vista de un certificado de los habitantes empadronados y comprendidos en estas edades, requirirán a los padres, tutores o encargados individualmente, para que exhiban dentro del plazo que les señalarán la certificación gratuita de hallarse vacunados, y del Instituto o Médico por quien lo han sido. A cada infractor impondrán multa proporcionada a la circunstancia, y elevarán al Gobierno de la provincia el extracto del padrón, con el comprobante de haberse practicado la inoculación o hecho efectiva la multa respecto de todos los niños o jóvenes. El Médico o Instituto que efectúe la vacunación expedirá al padre o encargados del niño, o al mismo vacunado, si es adulto, una certificación que expresará:

D.....(nombre del Médico).

Certifico que he vacunado.....

al.....(niño o joven)...., (nombre del vacunado)... con resultado positivo.

—Fecha y firma.

En el caso de no haber resultado eficaz la vacunación en un niño, deberá mostrarse mediante certificado que se ha efectuado por tres veces y cada una con vacuna de diferente procedencia. El padre o encargado del niño, y el joven de mayor edad, siempre que para ello sea requerido por Autoridad competente, exhibirá esta certificación que será completamente gratuita.

Art. 10.º Las Autoridades y Médicos dependientes de las mismas, no solo excitarán al vecindario de los respectivos términos municipales a que cumplan estos preceptos, sino que procederán desde luego a adoptar las medidas necesarias para que sean vacunados y revacunados los acogidos en Casas de Beneficencia, Asilos de instrucción, establecimientos penales, cárceles y demás dependencias del Estado, Provincia y Municipio, debiendo estar o ser revacunados los jóvenes de más de diez y menos veinte años.

Art. 11. Todo Médico en ejercicio de su profesión está obligado a practicar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tenga contratada la asistencia facultativa, siendo, por tanto, servicio obligatorio y gratuito para los Médicos municipales el vacunar a los pobres del partido o del pueblo a que se extienda su contrato.

Art. 12. Los Gobernadores civiles dispondrán, siempre que lo juzguen oportuno, que los Subdelegados de Medicina de cada partido giren visitas de inspección a los establecimientos públicos o privados de enseñanza, con objeto de comprobar si sus Directores o Jefes cumplen con el deber de exigir la

vacunación y revacunación de los alumnos, dando cuenta del resultado de la inspección a la Autoridad correspondiente para los correctivos y las demás providencias que fueren procedentes.

Art. 13.º No se concederá ingreso en Escuela pública, Colegio o Liceo particular, Asilo de Beneficencia, ni establecimiento alguno dependiente del Estado, la provincia o el Municipio, exceptuando los Hospitales, a menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni a menores de veinte años que no presenten la de revacunación.

Los Directores de establecimientos oficiales o particulares a que se refiere este artículo, incurrirán por su inobservancia en la multa de 50 a 500 pesetas, que le será impuesta por el Gobernador de la provincia respectiva, con arreglo al art. 22 de la ley Provincial.

Art. 14. Las cabezas de familia, dueños de fondas, hospederías, Directores de Colegios o talleres, Superiores de Comunidades, y en general, los Jefes o empresarios de cualquiera colectividad o agrupación de vivienda o trabajo, están obligados a dar cuenta a las Autoridades municipales de su población y distrito de los respectivos casos de viruela que se presenten. Bajo su responsabilidad han de adoptar las medidas que determina el art. 17. En caso de carecer para esto de posibilidad y medios, lo comunicarán detalladamente a las referidas Autoridades municipales. Caso de incumplimiento, incurrirán en la penalidad marcada por los artículos 596 y 600 del Código penal, para cuya aplicación se pasará tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Art. 15. Los Médicos adscritos a Hospitales y Asilos dependientes de la Beneficencia general, provincial, municipal, así como los Médicos titulares, deberán dar cuenta a la Autoridad municipal, aparte de toda otra comunicación o dato estadístico, de los casos de viruela benignos o graves que asistieren o de que tengan conocimiento, advirtiéndolo a la vez sucintamente las circunstancias a que se refiere el art. 17. Por omisión del aviso serán castigados con multa gubernativa, que no podrá dejar de imponerse, ni ser perdonada, y se pasará indefectiblemente el tanto de culpa a los Tribunales para los efectos de los artículos 382 y demás pertinentes del Código penal, según los casos.

Art. 16. Los Médicos libres, entendiéndose por tales los que, ejerciendo su profesión con arreglo a la ley, no se encuentran adscritos a Corporación o dependencia alguna municipal, provincial del Estado o de Beneficencia, deberán dar cuenta inmediata de la presentación de cada caso de viruela que lleguen a conocer por intervenir en su asistencia, ora de un modo permanente, ora en consulta. La inobservancia de esta disposición será castigada de modo que establece el artículo precedente.

Art. 17. La denuncia prevenida en los dos artículos anteriores se hará por escrito al Subdelegado de Medicina del distrito donde el enfermo resida, é ira acompañada de la declaración que el médico declarante garantiza; o de que no puede garantizar, las siguientes condiciones,

1.º Estar vacunados los niños de más de un año

y menos de diez de la familia o convivencia del enfermo.

2.º Estar revacunados o procederse a la revacunación de los jóvenes de diez a veinte años de igual parentesco o convivencia.

3.º Estar el enfermo suficientemente aislado en habitación solo a él destinada, y con asistencia inmediata de personas que no estén en frecuente contacto con las extrañas a la familia.

4.º No haber en el edificio donde el enfermo se encuentre, Escuela, taller ni otro Centro alguno de reunión habitual de personas extrañas a la familia o convivientes.

5.º Someter las ropas de cama y cuerpo usadas por el enfermo antes de sacarlas de sus habitaciones a eficaz desinfección, según lo prescrito en este decreto.

6.º Evitar que los convalecientes se pongan en contacto con personas sanas extrañas a su asistencia, sin haber bañado y desinfectado convenientemente.

7.º Efectuarse igual desinfección de las habitaciones, muebles y ropas que utilizó el enfermo durante el padecimiento.

Art. 18. Los Médicos de la Beneficencia domiciliar, al declarar la existencia de un caso de viruela por ellos asistido, harán referencia a la Autoridad municipal de los medios y recursos que creen necesarios para cumplir las prescripciones del presente decreto relativas a vacunación y revacunación de los convivientes, al aislamiento del enfermo y a la desinfección del local y de las ropas.

Art. 19. Cuando los Alcaldes reciban aviso de la existencia de casos de viruela, exigirán de los Médicos los datos y garantía a que se refiere el art. 17, y procederán sin demora a suplir las deficiencias y proporcionar los medios, cuyo suministro por la Administración fuese necesario, según las condiciones o posición social de los enfermos.

Art. 20. Cuando las condiciones del local donde se declare la viruela hagan imposibles la desinfección y el aislamiento que quedan ordenados, el varioloso, previa visita urgente del Subdelegado del distrito, será trasladado al Hospital o a enfermería que se habilite del modo que permitan las circunstancias, mediante las precauciones necesarias para que no se perjudique al enfermo ni aumenten los riesgos de contagio, teniendo muy en consideración, para prevenir estos riesgos, la proximidad de Escuela pública o privada, taller u otra aglomeración o concurso de personas.

Art. 21. Cuando el número de los casos y revacunaciones lo requieran, los Alcaldes de poblaciones de más de 10.000 almas instalarán un centro accidental de vacunación, ateniéndose a las instrucciones del Director del Instituto de Alfonso XIII, a quien expondrán los datos pertinentes, cifra de la población, estado y antigüedad de la epidemia, servicio de Médicos, practicantes y Veterinarios con que puede contarse e indicación de las facilidades para adquirir o alquilar terneras.

(Concluirá.)

¡Lola!

Dios en su infinita ciencia, crea humanos que adornados con todas las virtudes, con todas las gracias, con todas las galas, semejan ángeles dignos de adornar su trono. Lola fué uno de esos privilegiados seres, y no cojiendo en el suelo virtud tanta, y siendo un ángel por sus virtudes, por su trato, por su inocencia, hizo falta allí en el Empíreo, y Dios la llamó allí, para darle lugar distinguido.

¡Venturosos los padres de Lola que allí tienen intercesor constante!

Comparen su duelo con su ventura, y por mas que el dolor apegue en lágrimas sus ojos, y enlute sus ánimos, comprenderán que allí junto a Dios es dichosa, y sus labios no libarán los acíbares de la vida mundanal.

Lola Solsona Soler ha sido sentida de propios y extraños. Murió a los 18 años, precisamente cuando la vida es mas amable, pero trocó los gozes materiales por los imperecederos. Su entierro, efectuado el jueves último, fué majestuosa manifestación del pesar que su fallecimiento produjo. Guadix entero asistió a su sepelio.

Nuestro más sentido pésame a sus padres y a su familia.

Boda.

En la noche del día de ayer, contrajeron los indisolubles lazos del matrimonio la señorita María Josefa Rodríguez Mérida, con don Manuel Onieva Mérida.

La ceremonia se celebró en la iglesia de nuestro Señor Santiago, ante el altar del Crucificado.

Lucía la desposada un rico traje negro.

Una, la ya señora de Onieva Mérida a los encantos de su juventud y hermosura, los de su angelical bondad, cualidad que le hará ser el ángel del hogar que ha principiado a formarse hoy.

El señor Onieva Mérida es un joven industrial de grandes esperanzas, por su formalidad en los negocios que maneja.

Bendijo la unión el Canónigo Penitenciario de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral, don Manuel López Martínez, el que en el acto de la celebración del matrimonio dirigió a los novios una breve y sencilla alocución rebotante de unción evangélica, que fué escuchada también con religioso silencio por los innumerables amigos de ambas familias que presenciaron tan sublime y conmovedor espectáculo.

Fueron apadrinados por el señor don Cándido Escribano Serrano, y en representación de la esposa de este, señora doña Mercedes Montañés de la Torre, la señorita María Josefa Requena García.

Una vez terminada la parte religiosa, los asistentes fueron obsequiados con un es-



LA SEÑORITA DOLORES SOLSONA SOLER.

falleció en esta ciudad el día 29 de Abril próximo pasado, a la temprana edad de 18 años.

D. O. M.

Sus desconsolados padres don Eduardo y doña Mariana, su hermano don Manuel, tíos, tíos políticos, primos, primos políticos y demás parientes, ruegan a cuantas personas que por un olvido involuntario no reciban tarjeta de gracias por su asistencia al sepelio é invitación al funeral, se sirvan dispensar esta falta agena á su voluntad, y al mismo tiempo en sus cotidianas preces, dedicar una oración por el eterno descanso del alma de la finada.

plendido lunch, donde hubo verdadero derroche de dulces y licores.

Hacemos los más sinceros votos porque la luna de miel de tan jóvenes desposados sea eterna, deseándoles una vida larga y próspera llena de encantos y felicidades.

VARIEDADES.

PENSAMIENTO.—*El estudio endulza los pesares del hombre; bien hacia Ciceron en recomendar el comercio de las letras en las aflicciones de la vida.*—(CHATEAUBRIAND.)

EFEMÉRIDE.—El 3 de Mayo de 1814, el emperador Napoleón desembarcó en la isla de Elba, adonde le había conducido una fragata inglesa. Allí, durante diez meses se dedicó a extender el trabajo de las minas, hizo plantíos, y derramó beneficios por todas partes. Su madre y la princesa Paulina vinieron a suavizar la amargura de su destierro.

VACANTE.—Está la plaza de secretario de Ayuntamiento de Mancha Real, por haber sido jubilado el que desempeñaba dicho cargo.

ANIMAL.—Procedente de la remonta de Ubeda se vende un caballo cuya subasta se anuncia en el *Boletín Oficial* de Jaén.

FERROCARRIL.—En el de Murcia a Granada, continúan los trabajos con gran actividad. Ya hay terminados 16 kilómetros de Baza á Guadix, ocho ya recibidos oficialmente, y otros ocho próximos á recibirse. En las oficinas de esta ciudad, dirigidas por el joven ingeniero don Rafael de la Escosura se trabaja sin levantar mano.

CONVOCATORIA.—La *Gaceta* convoca

a oposiciones para el cuerpo de Correos, para el ingreso en el mismo por la clase de aspirantes segundos. La presentación de los documentos ha de hacerse en el plazo de treinta días.

FLORES.—Por infortunio de los labradores de secano de esta comarca, debido a la persistencia con que la atmósfera se había negado a regalarnos sus lágrimas (aunque ya ha llovido), vienen luciendo ha tiempo en nuestros jardines cuantas flores nos ofuscan en años anteriores sus encantos y sus aromas solo desde este mes de Mayo hasta fin del estío.

Uma grande verdade.

Copiamos de un periódico de Lisboa: Ha quem tenha calculado, diz Victor Hugo, que em salvas, cumprimentos reaes, signaes de etiqueta, formalidades de portos e cidadelas, nascimentos e occasos do sol, cumprimentando todos os dias por todas as fortalezas e navios de guerra ao abrir e fechar das portas, etc., etc., dispara o mundo civilizado em toda a terra, todas as vinte e quatro horas, mais de cento e cinquenta mil tiros de pólvora secca annueis. A seis francos cada tiro, representa a bonita somma de novecentos mil francos por dia, mais de 162.000.000 réis, ou trescentos milhoes de francos por anno, mais de 53.000.000.000 réis, que se consomem em fumo.

SORPRESA.—En el pueblo Algarás (Murcia) ha sido descubierta una fábrica de moneda falsa. Cuando la policia entró en la fabrica esta funcionaba.

ENCARGO.—Llamado telegráficamente el Diputado electo señor María de la Barceña, ha tonido que abandonar esta ciudad precipitadamente, y como no ha podido despedirse de sus numerosos amigos se despide de ellos y a todos agradece su cooperación; habiéndonos encomendado así lo hagamos constar en las columnas de nuestro semanario.

FÁBRICA.—Pronto se abrirá al público

la que está montando un aplicado joven industrial de Santafé, dedicada á la elaboración de aguardientes y licores, colocada entre el radio y el extrarradio de ésta ciudad. El industrial se llama don Antonio Nieves Lorenzo, á quien deseamos muchas prosperidades y pocos disgustos.

FERROCARRIL.—Pronto avanzará la locomotora hasta más allá de Maracena, quedando entonces reducido el recorrido en ómnibus hasta Granada á dos kilómetros; pues la Compañía del Sur de España activa por contrata la terminación de otro trozo de tres kilómetros desde Albolote á Maracena.

TARJETAS POSTALES

DE

ESCRITORES CATOLICOS.

Acaba de ponerse á la venta en las oficinas de *La Libertad* de Valencia, Milagro, 5, las dos primeras de la numerosa serie que piensa publicar. Estas dos primeras las componen los retratos de don Ramón Nocedal y de don Adolfo Claraviana.

El precio de cada una de estas tarjetas será de 5 céntimos, sueltas.—Por pedidos de ciento en adelante, se hará el 20 por ciento de rebaja.

Damos las gracias á indicado periódico por habernos favorecido con el envío de esas dos primeras tarjetas.

ADOQUINADO.—Sería muy conveniente que los paseos laterales de la plaza de la Constitución se reformaran con adoquines del Cabo de Gata. A dicha mejora podría seguir las de las calles de Santa Bárbara, de la Higuera y Nueva.

FORTUNA.—Los inventores y propagadores del *trust* azucarero han llevado un verdadero desengaño. Lo que no creímos, lo que nunca pudimos creer, es, que este desengaño estuviese tan próximo. Ha fracasado completamente este tenebroso complot contra las fuerzas vivas de esta nación infortunada.

ESCOLÁSTICO.—Pronostica este astrónomo para los días que restan de la presente quincena:

Días 4 lluvia en Andalucía, Asturias, Galicia, Cataluña, Levante, Aragón, La Mancha y Portugal, irradiación cenital nocturna y reproducción de la lluvia en las Castillas con algun nevasco al N. temporal en el Cantábrico y tiempo frío tempestuoso análogo al 1.º del pasado Febrero.

Días 5 al 7. Descenso de temperatura, borrasca en el Cantábrico, Estrecho y Mediterráneo; lloviznas frias en las Castillas. Lluvia y granizo en Andalucía, Levante, Portugal, Galicia y Aragón, rocíos y SO. flojo.

Días 8 al 11. Buen tiempo y rocío: luego. **TENDENCIAS Á UN LARGO PERIODO TEMPESTUOSO**, calor y tronadas lineales en Andalucía, Levante, las Castillas, Aragón, Galicia y Cataluña.

Días 11 al 15. Temporal en el Cantábrico, buen tiempo húmedo, calor y tronadas con granizo en la Mancha, Levante, Andalucía, Portugal, Cataluña, Extremadura, las Castillas, Asturias, Galicia y Argelia.

HERMOSO EJEMPLO.—Se ha propuesto que en el presente año se compongan las colonias escolares de Bilbao de 100 niños y 100 niñas. Los gastos ascenderán á unas 20.000 pesetas.

Siempre encontramos á la invicta villa á la cabeza de las capitales, no omitiendo gastos de ningún género siempre que los dispendios redunden en favor de las clases necesitadas y de la enseñanza escolar.

Lástima grande es que no haya en España muchos pueblos como la capital vizcaína.



TRES MINUTOS DE DESCANSO.

I.—FRENOLOGÍA.

La configuración de la cabeza podrá ayudar á distinguir el sexo, ó á indicar la parte que pertenece á las pasiones animales; más por lo tocante á las facultades de la inteligencia parece que la frenología nunca llegará á saber nada. Si pudieran reunirse los cráneos de cuantos grandes hombres han existido desde el principio del mundo y se sujetaran al examen de los frenólogos sin decir nada acerca de su procedencia, lejos de atinar con las cualidades morales que les distinguieron durante su existencia, daría lugar el examen de las protuberancias á las mas graciosas equivocaciones.=(*Chateaubriand*.)

II.—INTRANSIGENCIA.

No tenemos, salvo honrosas excepciones, hombres que sin mirar odios, rencillas, ni particularismos, se consagren á defender su ideal sin atacar el ideal del vecino.

III.—IMAGINACIÓN.

Es la más preciosa y la más funesta de las facultades que el hombre haya recibido de la cólera y de la misericordia divina; la primera que en nosotros se despierta, y que no muere sino después de todas las demás, á la vez beneficio y maldición, cicuta y triaca, suplicio infernal, encanto celeste, fuerza sobrehumana unida á nuestras alegrías y á nuestros horrores.=(*Sandean*.)



APRECIACIÓN.—El señor Silvela dice que todas las agitaciones que se promuevan hoy en España, las mueven unos cuantos individuos de mediana categoría; esto alude á Costa, Salmerón, Octavio Picón y otros infelices como estos de mediana categoría.

Esto es tener vista y... calar.

ZONAS.—Las marítimas creadas por el Real decreto del 3 de Marzo último, son tres:

La zona del Norte comprenderá á todo el litoral del Cantábrico y del Atlántico en las costas de Galicia.

Las del Sur abarcarán al litoral de la Península desde Ayamonte hasta Almería.

Y la de Esta la parte comprendida entre Almería y las costas de Francia.

Tendrán el cargo de la ejecución, conserva

ción é inspección de las obras de los puentes y el dragado de los rios.

Ferrocarril del Sur de España

En todas las estaciones de la Compañía del Sur de España se expendrán billetes de ida y vuelta de 1.ª, 2.ª y 3.ª clases, para Madrid en los días 10 al 14 del actual, sirviendo para regresar en los días 15 al 25.

FERROCARRIL.—Prosiguen con gran actividad los trabajos de construcción y terminación de las obras de nuestro ferrocarril en la bajada á Linares, ó sea en los siete kilómetros que aun quedan por abrir á la explotación para llegar á Linares.

Al frente de dichas obras se encuentra el ilustrado ingeniero de la Compañía del Sur de España don José Moreno Osorio.

SUBVENCIÓN.—Por el ministerio de Instrucción pública se han concedido 4.000 pesetas de auxilio á las escuelas del Ave-Maria que sostiene en Granada el Sr. D. Andrés, Manjón.

Consideramos muy en su lugar tal auxilio, puesto que las referidas escuelas prestan tan señalado favor á la enseñanza popular, y bien merecido lo tiene quien, como el Sr. Manjón, dedica todos sus esfuerzos en beneficio de aquella, la que guía por derroteros favorables.

ADVERTENCIA.—La afluencia de originales ya compuestos nos ha determinado á imprimir un suplemento para dar cuenta de la entrada en esta ciudad del señor Marín de la Bárcena, diputado electo hoy por este distrito, y nos ha impedido también dar conocimiento á nuestros lectores del recibimiento que este pueblo ha tributado al diputado republicano por Granada, señor don Leonardo Ortega Andrés, lo cual efectuaremos en el próximo número.

AFORISMO.—Si el hombre considerase como es debido su naturaleza, la vanidad de los bienes terrestres y la grandeza de Dios, solo en este Ser Supremo fijaría, todos su cuidado.=(*Feridun*.)

Mercado público

PRECIO DE LA SEMANA ÚLTIMA.

Trigo	fanega, de . . .	11:50 á 11:75	ts
Cebada	» de . . .	07:50 á 08:00	»
Centeno	» de . . .	07:00 á 07:50	»
Habas	» de . . .	10:00 á 11:00	»
Maiz	» de . . .	10:50 á 11:00	»
Garbanzos	» de . . .	20:00 á 40:00	»
Judías	» de . . .	23:00 á 25:00	»
Lentejas	» de . . .	09:00 á 10:00	»
Aceite	» arroba, de . . .	08:50 á 09:00	»
Cañamo	» de . . .	12:00 á 13:00	»
Patatas	quinta de . . .	05:00 á 05:50	»
Cañamones	fanega de . . .	00:00 á 00:00	»

El CORREDOR,
JUAN MATIAS Lorente.

SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS.

PREGUNTA.

¿Cuál fué el primer rey de toda la Inglaterra?

RESPUESTA.

Egberto, de la sangre real de los príncipes sajones de Westsex, fué desterrado en 187 por Britrico, envidioso de su mérito, y en 800 fué elegido rey por los west-sajones, quienes le enviaron una diputación ofreciéndole la corona. Hallábase a la sazón Egberto en Roma con Carlomagno. Allí recibió a los enviados, y se despidió del gran monarca que le había servido de padre, dándole en aquella ocasión nuevas pruebas de su afecto. Así que Egberto estuvo en el trono, pensó en señorear la isla. En 819, recibe la dignidad de monarca, y fué reduciendo bajo su dominación los siete reinos de Inglaterra. En 827, había concluido su tarea, y quedó soberano de toda Inglaterra. Sin embargo, el reino que le quedó después de sus conquistas, solo se componía de los antiguos reinos de Westsex, Sussex, Essex y Kent, poblados por sajones y jutos, contentándose con haber hecho tributarios a los reyes de los otros tres, bien que reservándose la soberanía. Egberto murió en 837, después de reinar treinta y siete años como rey de Westsex, y cerca de diez y seis como soberano efectivo de toda la Inglaterra. En su esposa Redburga, cuyo origen se ignora, tuvo un hijo llamado Etlwolfo, que sucedió a un padre, diciendo Tomás Rudbosc que era diácono en la iglesia de Winchester, y que el papa Leon hubo de dispensarle para tener la Corona. Esta anécdota es cuando menos sospechosa, porque el papa Leon no fué elevado a la Santa Sede hasta 847.

H. y G. de la T.—Por la busca.—R.

NADADOR.

Un americano, Mr. Graham habilísimo nadador, ha franqueado a nado las cataratas, y las terribles corrientes rápidas del Niágara.

Hace unos veinte años el capitán Webb encontró

la muerte al intentar lo mismo, siendo lanzado por la corriente contra las rocas, donde se destrozó la cabeza.

La audacia de Mr. Graham ha sido coronada por el éxito. Ha podido evitar los choques mortales, y escapar al torbellino del Devil's Hole Run, ó corriente del agujero del diablo que fué fatal al capitán Webb, franqueando con felicidad los 6.500 metros de corrientes rápidas.

Cuando se le recogió por una lancha, el nadador estaba ya con las fuerzas agotadas.

La calumnia

Arma cobarde y ruin, solo blandida por seres que sintiendo algo pequeño, ponen su afán y miserable empeño en manchar lo más santo de la vida; hija de la impotencia fementida, del jardín de la vida es el beleño, es la tea arrancada al negro leño, que tizna si no quema y hace herida.

Tan villano y cruel es quien la inventa, como aquel que acogióndola en su seno, la hace crecer y su progreso alienta, quien lanza a la honra agena tal veneno por el sólo placer de darla ofensa, ni es hombre honrado, ni moral, ni bueno.

Alfredo San-Martín.

DEFECTOS DEL ACEITE

Unos son ingénitos: clima, terreno, variedad de blivo y enidades culturales, y otros adquiridos por viciosos é irracionales procedimientos de elaboración y conservación, y no pocos a ambas causas.

Entre los ingénitos debemos mencionar los siguientes:

1.º Grasicud.—Defecto proveniente de las condiciones climatológicas, así como de recolectar las aceitunas muy maduras y pasadas. Los aceites que lo ofrecen reciben el nombre de gordos, como muchos andaluces. Los prefieren el vulgo por que crecen en el condimento.

2.º Gusto a gusano.—aceite elaborado con aceitunas agusanadas.

El cosechero debe enajenarlos tan pronto como se presente comprador.

3.º Sequedad.—Sabor sui generis que presentan los procedentes de frutos helados.

4.º Espermatizado.—Gusto particular de frutos arrugados y secos por falta de lluvias.

5.º Sabor á tierra.—Cuando los olivos vegetan en terrenos arcillosos, de mucha miga y abonados, resultan con gusto especial terroso.

6.º Sabor albuminoideo.—Así se denomina el de olivos muy estercolados: carece de aroma, y el exceso de albúmina contribuye a dificultar su clarificación y conservación.

Caridad y Justicia

La figura hermosa de la Caridad, con sus líneas suaves y su semblante apacible, destellando amor, lleva mi alma de plácidas ilusiones; la figura arrogante de la Justicia, con su rostro sereno y sus líneas severas, amparando al derecho, fortalece mi espíritu é ilumina mi razón. Cuando, como ahora, se presentan ante mi conciencia soluciones para lo que se llama el problema social, pienso que las reclama el derecho más que la Caridad; pero haciéndome cargo de las impurezas de la vida y de las deficiencias morales é intelectuales de todos, desecho que la Caridad llegue hasta donde aquellas no dejan llegar a la Justicia.

En la última Exposición de Londres había un reloj que disparaba un pistoletazo cada cuatro de hora.

—¿Por qué dispara tantos tiros? le preguntaron al inventor.

—Para matar el tiempo.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS.

PREGUNTA

¿Desde cuándo se llaman pánicos algunos extraños terrores?

NOTA.—Se esperan las contestaciones hasta el 25 de este mes para publicarlas en el primer número de Junio.

Guadix.—Imp. de EL ACCITANO en arrendi.

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES.

Oficinas, Villa Alegre, 4.—Guadix

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix, un año.	Ptas. 10.00
En toda España. »	» 10.00
Extranjero. »	» 12.50
Número corriente, 25 céntimos de peseta. Atrasado, 50.	
Anuncios 1.ª plana, peseta línea; 2.ª 75 céntimos de peseta; 3.ª 50 céntimos; 4.ª 25.	
Comunicados: precios convencionales.	

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.